



Rad. 08-001-31-53-015-2022-00062-00

Señor Juez:

Doy cuenta a Ud. Del proceso declarativo verbal iniciado por el Fondo de Empleados y Profesores de la Universidad Metropolitana y el Hospital Universitario Metropolitano “Metrofondo”, en contra de la Fundación Hospital Universitario Metropolitano de Barranquilla, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase resolver.

Barranquilla 25 de abril de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

Habiendo expirado el término otorgado al actor para subsanar la demanda, sin que hubiere cumplido tal carga procesal, es del caso rechazar la demanda.

Por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

- 1.** Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
- 2.** DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
- 3.** No habrá necesidad de desglose o entrega dela demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e10d3eab946d30409cf080e9221b7c05ff3883566e351ad183b35daf
f33b1119**

Documento generado en 25/04/2022 05:56:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>